

### Ayuntamiento de Benalmádena



Referencia:	2023/00026807Q
Asunto:	Pleno Extraordinario 22 de Junio 2023 SORTEO ELECCIONES GENERALES 23 DE JULIO DE 2023
Secretaría General	

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 22 DE JUNIO DE 2023, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En la Villa de Benalmádena, Málaga, siendo las nueve horas y seis minutos del día veintidós de junio de dos mil veintitrés, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde Presidente D. Juan Antonio Lara Martín, con la asistencia de los señores Concejales : Dª Mª Presentación Aguilera Crespillo, D. Juan Olea Zurita , Dª Yolanda Peña Vera, Dª Mª Luisa Robles Salas, Dª Rosa María Balbuena Gómez, D. Raúl Campos Moreno, D. José Miguel Muriel Martín, Dª Jesica Trujillo Carrasco, Dª Lucía Camero Lara, D. José Luis Bergillos Roldán, D. Victoriano Navas Pérez, Dª Mª Isabel Ruiz Burgos, D. Francisco Javier Marín Alcaraz, Dª Mª del Pilar Ramírez Márquez, D. Joaquín José Villazón Aramendi, Dª Encarnación Cortés Gallardo, Dª María Rosario Rodríguez Adorna , Dª Sandra Ochoa Rubio, D. Joaquín María Amann Laoume, D. Enrique Pablo Centella Gómez, asistidos del Secretario General D. José Antonio Ríos Sanagustín y del Sr. Interventor D. Javier Gutiérrez Pellejero.

No asisten justificando sus ausencias las Concejalas: Dª Carmen Isabel Barrios Medina-Montoya, Dª Aurea Peralta González, y Dª Lucía Yeves Leal. También se ausenta el Concejal D. Sergio Silva Toré.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar el asunto que figura en el orden del día de la convocatoria, quedando formalmente constituido, con quórum superior a 1/3 de sus componentes, conforme al artículo 90 del Real Decreto 2568/86.

# PUNTO ÚNICO.- <u>Designación de miembros titulares, suplentes y</u> reservas de las Mesas Electorales, para las Elecciones Generales 2023.-

Dada cuenta por el Secretario al Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, por el que se convocan elecciones locales para el 23 de julio de 2023.

Seguidamente de los artículos 25 a 27, de la Ley 5/85, del Régimen Electoral General:

- "Art. 25.1". "La Mesa Electoral está formada por un Presidente y dos Vocales.
- 2. En el supuesto de concurrencia de elecciones, la Mesa Electoral es común para todas ellas."

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613744363407472220 en https://sede.benalmadena.es/validacion

## Ayuntamiento de Benalmádena



- <u>Art. 26.1</u>. "La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.
- 2. El Presidente y los Vocales de cada Mesa son designados por sorteo público, entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los 65 años podrán manifestar su renuncia en plazo de 7 días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado, o subsidiariamente el Graduado Escolar o equivalente.
- 3. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.
- 4. Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria."

Se informa por el Secretario que conforme a la Ley estaba previsto el Pleno del sorteo entre los días 24 al 28 de junio, pero a la vista del Acuerdo 321/2023 de la Junta Electoral Central y conforme a la autorización de la Ilma. Sra. Presidenta de la Junta Electoral de Zona otorgada en acta de fecha 19 de junio de 2023, se adelanta al 22 de junio, publicándose en el tablón de anuncios de la sede electrónica y EL NOTICIERO los días 20, y 21 de junio 2023 a efectos de dar cumplimiento a la orden de la Jueza de la Junta Electoral de Zona de Marbella de publicidad del mismo.

<u>Art. 27.1</u>. "Los cargos de Presidente y Vocal de las Mesas Electorales son obligatorios. No pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos."

Asimismo, se hace alusión al programa informático utilizado para la designación de los componentes de las Mesas Electorales por sorteo público en base a la aplicación y datos remitidos por el I.N.E. (Oficina Censo Electoral) y que incluye a los reservas con numeración aleatoria, quedando anexada al acta tanto las instrucciones informáticas sobre el procedimiento utilizado como la relación de los elegidos y la relación numérica de los posibles reservas.

El proceso se visualizará inicialmente en pantalla, de forma automática.

Llevado a efecto el proceso.

El Pleno por unanimidad de los 21 miembros presentes, de los 25 que de derecho lo integran, designa por sorteo público los siguientes miembros de las Mesas Electorales, titulares, suplentes y reservas, con la delegación expresa referida en el Sr. Presidente, del Municipio de Benalmádena, que se unen como anexo documental.



## Ayuntamiento de Benalmádena



Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y veintitrés minutos, se da por finalizada la sesión, levantándola el Sr. Presidente y extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.

Benalmádena, EL SECRETARIO GENERAL,